



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1° de abril de 2022

PROCESO:	Ordinario laboral de primera instancia
DEMANDANTE:	MARÍA AMANTINA QUINTERO HOLGUIN
DEMANDADO(A):	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220180012500
ASUNTO:	No ordena entrega de título judicial.

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de primera instancia, toda vez que revisado el Portal del Títulos del Banco Agrario no se encontró título alguno pendiente de pago a favor de la señora María Amantina Quintero Holguín, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.676.073, no hay título judicial para autorizar su entrega al abogado Juan Nelson Alberto Salazar Botero.

Banco Agrario de Colombia		NIT. 800.037.800-8		Prosperidad para todos		
DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	42676073	Nombre	MARIA AMANTINA QUINTERO HOLGUIN	Número de Títulos 4
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003150748	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	PAGADO POR CANJE	12/10/2018	23/05/2019	\$ 2.043.860,00
413230003690128	9003360047	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	20/04/2021	19/08/2021	\$ 2.186.930,00
413230003748692	9003360047	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	PAGADO EN EFECTIVO	19/08/2021	25/08/2021	\$ 143.070,00
413230003748693	9003360047	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	PAGADO CON ABONO A CUENTA	19/08/2021	26/08/2021	\$ 2.043.860,00
Total Valor						\$ 6.417.720,00

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03de7d10a858d5ecd0415b37c39c4bf4762628fd41be9bb82d40892fd35158dc**

Documento generado en 01/04/2022 02:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>